JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

RAD. 2017-515

Teniendo en cuenta el informe secretarial y las objeciones de las partes a la prueba decretada de oficio, esto es, el dictamen pericial, señálese el día 16 de mayo a las 2:30 p.m del año 2022, para llevar a cabo audiencia de practicar pruebas, resolver objeciones y continuar con el trámite, la que se realizará de manera presencial.

Cítese de conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso, a la perito ROSMIRA MEDINA PEÑA, para que comparezca el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ